

CONSTANCIA: Manizales, abril 21 de 2022. A despacho en la fecha: La parte actora no subsanó la presente demanda en debida forma, pues no dio cumplimiento íntegro al auto que inadmitió la demanda, toda vez que no aportó la prueba sumaria de la existencia del contrato, la declaración aportada con ese fin no cumple los requisitos del Art.384 del C.G.P.

El término para subsanar se encuentra vencido.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)  
Rad. 17001-40-03-003-2022-00175-00

Teniendo en cuenta la constancia Secretaría que precede, en esta demanda VERBAL sobre sobre Restitución de Inmueble Arrendado promovida por JOSÉ MIGUEL RODAS JARAMILLO, en contra de GILDARDO CASTAÑO y YENY ALEXANDRA CASTAÑO, en el sentido de que la parte demandante no subsanó la demanda en debida forma, toda vez que no aportó la prueba sumaria de la existencia del contrato, la declaración aportada con ese fin no cumple los requisitos del Art.384 del C.G.P. y los presupuestos esenciales de ese pacto de cara a lo dispuesto en la Ley 820 de 2003 y el Código Civil.

En razón de lo anterior y como quiera que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, de conformidad con el Artículo 90, inciso final del Código General del Proceso,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la anterior demanda VERBAL sobre sobre Restitución de Inmueble Arrendado promovida por JOSÉ MIGUEL RODAS JARAMILLO, en contra de GILDARDO CASTAÑO y YENY ALEXANDRA CASTAÑO.

SEGUNDO: SE ORDENA la devolución de los anexos a la parte actora, sin que sea necesario decretar el desglose de los mismos.

TERCERO ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 065 del 22/04/2022  
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b342dd3fdf0b2a3ab0acb6ae3517d2e55aa9ac7d9fe2abda787bbff5c8e5066**

Documento generado en 21/04/2022 03:48:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**